

# Aprueban modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 100-2007-EF

Lima, 19 de noviembre de 2007

El Peruano  
Lima, martes 20 de noviembre de 2007



**NORMAS LEGALES**

**357901**

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas;

Que, al amparo de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dictó el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, que dispuso la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, el mismo que constituye un instrumento normativo de gestión institucional en el cual se precisan la finalidad, funciones generales y atribuciones del Titular y las funciones de los órganos de la SUNAT; asimismo, se establece la estructura funcional y orgánica de las dependencias hasta el tercer nivel organizacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, precisando en su Artículo 15° que la aprobación del CAP, entre otros, de las Entidades de Tratamiento Empresarial, se efectúa mediante Resolución Suprema referendada por el Titular del Sector al que pertenece la entidad, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación del respectivo sector;

Que, asimismo, los literales a) y c) del Artículo 16° del referido Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, prevén que las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos, así como por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, con Resolución Suprema N° 071-2004-EF, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal

de la SUNAT, de conformidad con los lineamientos precedentemente anotados;

Que, el numeral 2 del Artículo 4° de la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, prohíbe el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, con excepción, entre otros, de la contratación o nombramiento, según corresponda de hasta 100 Oficiales y Especialistas de Aduanas y 100 profesionales para el control de las obligaciones tributarias en la SUNAT;

Que, habiendo la SUNAT incrementado las plazas aprobadas en doscientos (200) profesionales de acuerdo a lo autorizado por la citada Ley de Presupuesto y al haberse producido modificaciones en su estructura organizacional por motivo de una acción de racionalización y mejoramiento de procesos, así como un reordenamiento de cargos, resulta pertinente modificar y actualizar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT, con arreglo a la normativa legal sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 28927 y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; y,

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas